ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: 29-07-2020		**1.2 Hora de inicio:** 15:07	**1.3 Hora de término:** 15:44
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable SECTOR QUEBRADA PLAYA BLANCA, EN LÍMITE COMUNAL DE LOTA CON CORONEL		**1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:** No Aplica. Corresponde a cuerpo de agua superficial	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Playa Blanca Ruta 160, acceso norte de Lota. Coordenadas UTM (WGS84, 18H) 5.895.985 mS; 664.911 mE		**Comuna:** Coronel	**Región:** Biobío
1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable: ESSBIO S.A.		**Domicilio (Titular):** Av. Arturo Prat N°199 Torre B, Piso 15, comuna de Concepción, Región del Biobío.	
RUT o RUN: 76.833.300-9	**Teléfono:** +56 41 226 3700	**Correo electrónico:** enrique.manriquez@essbio.cl	
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: PETER SCHMOHL BECKER		**Domicilio** Av. Arturo Prat N°199 Torre B, Piso 15, comuna de Concepción, Región del Biobío.	
RUN: **9.507.112-0**	**Teléfono:** **+56 41 226 3700**	**Correo electrónico:** peter.schmohl@essbio.cl	
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la inspección: No Aplica		**Domicilio:** No Aplica	
RUN: No Aplica	**Teléfono:** No Aplica	**Correo electrónico:** No Aplica	
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda) **SI_____ NO__X___**			

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
2.1 Programada: ___ **(Programa de RCA para el año 2020)**	**2.2 No programada: __X___** **Motivo: Denuncia ____ Oficio __X__ Otro _____**

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- Manejo y control de residuos líquidos.
- Calidad de aguas superficiales

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

- RCA 54/1997 de COREMA BIOBIO que calificó el proyecto "Mejoramiento Alcantarillado y Tratamiento Aguas Servidas de Lota"

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:) **SI _____ NO __X__**	**En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental:** **NO APLICA**
5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA): **SI _____ NO __X__**	**En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública:** **NO APLICA**

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI _____ NO __X__ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación): No Aplica

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

a) **Se informaron las materias objeto de la fiscalización** **SI _____NO_____**
b) **Se informó la normativa ambiental pertinente** **SI _____NO_____**
c) **Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección** **SI _____NO_____**
d) **Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable** **SI _____NO_____**

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: __X__	**Captura Fotográfica: __X__**	**Toma de Muestras:____**	**Registro Coordenadas: __X__**
Mediciones: ____	**Representación Gráfica: ____**	**Encuestas o Entrevistas: ____**	**Otras (especificar): _____**

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI _____ NO __X__

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI _____ NO __X__

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

La actividad se realizó de oficio, debido a información de prensa que señalaba la posible descarga de aguas servidas de la empresa ESSBIO SA, a cuerpo de agua superficial de la comuna de Lota, generando posible foco de contaminación en sector Playa Blanca.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Fiscalizadores de la Superintendencia del Medio Ambiente, correspondientes a la Delegación Coronel, llegaron en la tarde del día 29 de julio de 2020 al sector de Playa Blanca, ubicado a un costado de la Ruta 160, específicamente al sector de QUEBRADA PLAYA BLANCA, ubicada en las coordenadas UTM WGS-84 Huso 18: (664.885 mE; 5.896.018 mN) y (664.911 mE; 5.895.985 mN) en su parte baja, hasta las coordenadas (665.079 mE; 5.895.906 mN) en su parte alta o aguas arriba.

La inspección se realizó por denuncia en redes sociales por parte de pescadores artesanales, donde denunciaron la posible contaminación de un riachuelo, el cual en su desembocadura en la playa presentaría agua contaminada con aceites y aguas servidas, vinculadas a posibles operaciones de la empresa sanitaria ESSBIO S.A.

Se recuerda que la red de alcantarillado público de la comuna de Lota, se encuentra calificada mediante la RCA N° 054/1997 de COREMA Biobío, que se encuentra bajo jurisdicción y competencia de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en coordinación con la Superintendencia del Medio Ambiente.

Imagen 1. Ubicación Quebrada Playa Blanca, fuente Google Earth.

En el lugar se observó que el riachuelo presenta restos de residuos sólidos (RSU), correspondientes principalmente envases plásticos, botellas y papeles. La basura acumulada se encuentra estancada por la vegetación, y se encuentra acumulada tanto en la ribera como al centro del cauce. No se observó presencia de personal municipal realizando labores de limpieza en el sector.

Se constató que el sector es de fácil acceso, lo que facilitaría el vertido de residuos. Sin embargo, los fiscalizadores no verificaron la presencia de olores molestos en lugar atribuibles a materia fecal o aguas servidas, ni tampoco observaron restos de residuos aceitosos en el curso del agua inspeccionado en su tramo bajo previo a la línea de alta marea correspondiente a terrenos de playa y playa.

Los fiscalizadores si observaron en este curso de agua, la generación de un estancamiento de las aguas, debido a un mal escurrimiento de las aguas superficiales por acumulación de vegetación, embancamiento y poca pendiente longitudinal.

Se constató que el estero, antes y después de cruzar por la obra de atravieso bajo la Ruta 160, se enanchaba y estancaba. Este proceso se caracterizó por la presencia de vegetación dentro del curso, que permitió la acumulación de las basuras antes descritas.

Las siguientes fotografías muestran el estado de las aguas de la quebrada Playa Blanca que desemboca en la playa.

Fotografía 1. Presencia de RSU en el cauce.

Fotografía 2. Cauce Quebrada Playa Blanca.

Fotografía 3. Cauce Quebrada Playa Blanca.

Fotografía 4. Quebrada Playa Blanca, sector playa.

Fotografía 5. Presencia de RSU en el cauce.

Fotografía 6. Población ubicada en el sector oriente de la Ruta 160.

Por otro lado, se realizó un seguimiento al curso del agua, aguas arriba del punto descrito en sector Playa Blanca. Como resultado de dicho recorrido inspectivo, no se encontraron evidencias de la contaminación denunciada, o de posibles fuentes emisoras de aguas servidas o residuos líquidos industriales denunciados.

Por el sector oriente y sur oriente de la Ruta 160, en dirección a las orejas de conexión del acceso al Bypass de Lota, los fiscalizadores observaron sectores con viviendas ubicadas sobre la Quebrada Blanca (Fotografía 6), no obstante, como se mencionó anteriormente no se encontraron evidencias de fuentes emisoras sobre el cauce de agua, o de los residuos descritos por los pescadores.

De existir descargas que pudiesen asociarse a los hechos señalados por los pescadores, estas no se encuentran a la vista, o se encuentran vinculadas con la red de aguas lluvias del sector.

En conclusión, no se identificaron evidencias que relacionen las operaciones asociadas a la RCA N° 054/1997 de COREMA Biobío, con los hechos denunciados en redes sociales.

La fiscalización terminó a las 15:44 horas del 29-07-2020. El acta de inspección fue redactada posteriormente en la oficina Biobío. SU notificación será efectuada posteriormente a ESSBIO S.A. mediante correo electrónico.

9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
	No aplica

La información requerida en el presente punto del ACTA DE INSPECCION, debe ser remitida a la OFICINA REGIONAL DEL BIOBIO de la SMA, localizada en AV: ARTURO PRAT 390, OF. 1604, COMUNA DE CONCEPCION, de Lunes a Viernes entre las 09:00 y 13:00 horas. Se pueden remitir antecedentes a través del correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl haciendo referencia al presente documento, con copia a oficina.biobio@sma.gob.cl.

10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Wladimir Cortés R.	Superintendencia del Medio Ambiente	
Venicia Martínez H.	Superintendencia del Medio Ambiente	

11. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
No aplica		

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) **SI_____ NO___X____**	**En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:** **Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción_____** **Otro ___X____** **Observaciones:** Debido a la emergencia sanitaria, y con base en el principio de realidad, se determina que el envío de la copia del ACTA DE INSPECCION, será efectuado mediante correo electrónico desde la Oficina Regional del Biobío.